

MADRID

D.ª Elena Alonso Magaz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Soledad García de Ceca Rodríguez, se siguen autos de declaración de fallecimiento de Enrique Aguirre García de Ceca, nacido en Madrid el día 9/11/1951, hijo de Francisco y Soledad, cuyo último domicilio fue en Gutiérrez de Cetina n.º 7, 4.º B, con D.N.I. n.º no consta. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 4 de julio de 2007.—Elena Alonso Magaz, Secretaria Judicial.—50.924. 1.ª 3-8-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 256/2007-5.ª

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Tovixa Viladecans, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud.—29/05/07.

Fecha del auto de declaración.—29/06/07.

Administradores concursales.—Don Manuel Matesanz Sánchez, con NIF 37.260.906-D y domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 18 6.ª, como economista y auditor de cuentas.

Facultades del concursado.—Consta acordado el régimen de Intervención por parte de la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en la masa del concurso.

Llamamiento a los acreedores.—Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de Quince Días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—50.574.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de concurso voluntario, seguidos con el n.º 313/2007-G se ha declarado el concurso de la mercantil Basesa Barcelona Sevilla, S.A. con N.I.F. n.º A-60253390 y domicilio en Polígono Industrial can Panyella, c/2, Esquina Estació Panyella 08790 de Gelida (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario. Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste juzgado en el plazo de un

mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración de concurso de fecha firmado por el acreedor, interesado representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 4 de julio de 2007.—Secretario Judicial. 50.696.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, dicta, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 318/2007 Sección C1.

Entidad instantánea del concurso: L.I.V.O.M. Manipulados Industriales, S.L., con domicilio en Polinyà (Barcelona) c/ Pintor Vila Cinca, n.º 2, nave F, con CIF n.º B-63724967, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 37.212, folio 10, hoja B-302960.

Representación y asistencia letrada: Doña Joana María Miquel Fageda, Procuradora; y don José Luis Valadez Lázaro, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 1 de junio de 2007.

Fecha del auto de declaración: 9 de julio de 2007.

Administradores concursales: Doña Olga Forner Beltrán en su condición de Abogada, como administradora concursal única.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas a esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 10 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, M. Aránzazu Alameda López.—50.982.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 335/07 se ha declarado el concurso principal de Escola i Guash Habitatges, S. L., con NIF n.º B-299476 y domicilio en Sant Feliu de Llobregat, calle Torras i Bages, 21, local, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 11.7.07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de

identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de la adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 11 de julio de 2007.—Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial.—50.984.

LUGO

Edicto

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 3, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 605 /2007, por auto de 17 de julio se ha declarado en concurso voluntario al deudor José González Vázquez, María del Carmen Díaz Novoa, con domicilio en calle Montevideo, n.º1, 1.º dcha. Lugo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lugo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido designado administrador el economista Salustiano Velo Sabin, plaza Mayor, 30, 4.º, de Lugo.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de Lugo La Voz de Galicia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 17 de julio de 2007.—El Secretario Judicial. 51.040.

LUGO

Edicto

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 469/2007, por auto de 21 de junio se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industrias Cárnicas Dapena Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Industrial, Parcela n.º 1 Rábade y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Rábade.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido designado administrador concursal D. Fernando José Ríos Gómez, Avenida Ángel López Pérez, 12, 1.º J, de Lugo.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 21 de junio de 2007.—El Secretario Judicial. 51.039.